



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DEFINITIVA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2025/2026 A CLUBES DE TERCERA FEDERACIÓN Y AUTONÓMICOS.

#### **Programa derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de ayudas y subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

El Real Decreto Ley 5/2015 fija un sistema de distribución de las cantidades percibidas por la RFEF en tanto que comercializadora de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2025/2026.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El artículo 8, apartado 1, letra b) del Real Decreto Ley establece que la RFEF destinará el 40% de los ingresos según el modelo establecido en la ley a la promoción del fútbol aficionado y a los equipos de otras categorías que participen en la competición.

Los órganos competentes de la RFEF han fijado el sistema de reparto entre los diversos conceptos correspondiendo a la temporada 2025/2026 un total de 1.551.500 € para los equipos de Tercera Federación y de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey.

La Convocatoria, publicada el 11 de agosto de 2025 en la página web de la RFEF, se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.2.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y subvenciones y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y están dirigidas a los clubes de Tercera Federación y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2025/2026.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes aficionados proviene de la distribución prevista en el artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y tiene naturaleza privada.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La RFEF destina un máximo de 1.551.500 € en la temporada 2025/2026 a las ayudas objeto de esta Convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

a- En el concepto de premio por participación en primera fase.

- Un máximo de 22.500 € para cada equipo de Tercera Federación o de categoría autonómica que dispute el primer encuentro de la Primera Fase de la Copa de S.M. el Rey (no computa la Fase Previa).

b- En el concepto de ayudas a desplazamientos.

- Un máximo de 1€/km para cada equipo de Tercera Federación.

La cantidad que corresponda a cada club se calculará con el sumatorio de kilómetros de las diversas fases de la competición de Tercera Federación, Copa Federación y Copa de S.M. el Rey (desde la Primera Fase) y su determinación final se realizará al final de la temporada una vez finalizadas cada una de las fases en las que participe.

- c- Un máximo de 1€/km para cada equipo de categoría autonómica que juegue la Fase Previa de la Copa de S.M. el Rey como visitante, salvo desplazamiento extrapeninsular.

d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey.

- Un máximo de 32.500 € por cada eliminatoria superada a partir de la Primera Fase de la Copa S.M. el Rey (no Fase Previa).

La totalidad de estos recursos surge de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de ayudas y subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF el 27 de julio de 2025, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en el punto 6.13. de la Convocatoria, la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó al Comité de Aprobación y Valoración de nivel III su propuesta de resolución que fue ratificada por este. El Comité de Aprobación y Valoración de nivel III y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva complementaria:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

CLUBES CAT. AUTONÓMICA COPA DE SM EL REY			
NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS VISITANTE	1ª FASE COPA DE S.M. EL REY
G65302366	Atletic Sant Just FC	754,00 €	22.500,00 €
G50690031	Atletico Calatayud	754,00 €	
G48457758	CD Getxo	600,00 €	22.500,00 €
G47069349	Betis CF Valladolid	600,00 €	
G33371808	Puerto de Vega CF	1.000,00 €	22.500,00 €
G26128181	CD Alberite	1.000,00 €	
G07439110	CD Sant Jordi		22.500,00 €
G36256169	SD Textil Escudo	944,00 €	
G15139942	SD Negreira	944,00 €	22.500,00 €
G46352597	Manises CF	468,00 €	
G73581894	UD Los Garres	468,00 €	22.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G18280719	UD Maracena		22.500,00 €
G06155121	CF Campanario	650,00 €	
G45708963	CD Yuncos	650,00 €	22.500,00 €
G14116198	Atletico Palma del Rio CF		22.500,00 €
G81165888	CF Inter de Valdemoro		22.500,00 €

b) Estudiadas las solicitudes, se acuerda denegar a los siguientes clubes por las razones que se exponen:

CLUBES CAT. AUTONÓMICA COPA DE SM EL REY		
NIF	CLUB	OBSERVACIONES
G31251366	CD Lourdes	Contemplado en la ayuda de desplazamientos extrapeninsulares
G51011286	Sporting de Ceuta	Contemplado en la ayuda de desplazamientos extrapeninsulares
G52026960	Atletico Melilla CF	Contemplado en la ayuda de desplazamientos extrapeninsulares
G76318732	Universitario FC	Contemplado en la ayuda de desplazamientos extrapeninsulares

Estas ayudas se harán efectivas siempre y cuando el Club/SAD cumpla con los requisitos fijados en los puntos 3.4. y 5.3. de la Convocatoria para el pago efectivo y conforme a los plazos establecidos en el punto octavo de la Convocatoria.

Se concede un plazo de 5 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten vía Portal Fénix la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas (Madrid), 28 de enero de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva  
Secretario General